



Expediente N° 23462/2015

Buenos Aires, 7 ABR 2015

VISTO:

Las normas y directivas emanadas de la Universidad de Buenos Aires, relacionadas con la transparencia institucional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente dotar a las Sesiones del CER, de elementos que contribuyan a la publicidad y transparencia de los actos de este Cuerpo;

Que, en aras a la mejor consecución de dichos fines, la mayoría estudiantil, en la Sesión Ordinaria del Cuerpo del mes de Marzo de 2015, propuso que las Sesiones del Plenario del CER -con excepción de aquellas que conforme disposiciones reglamentarias, revistan el carácter de reservadas, o secretas- deberán contar, no solo con registro fonográfico, sino con el correspondiente registro videográfico, y que el mismo deberá ser publicado en la página electrónica de esta Escuela, a los efectos de la más amplia difusión y conocimiento de los actos de este Cuerpo, por parte de los demás miembros de esta Comunidad Educativa, y de terceros.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que todas las Sesiones del Plenario del CER -con excepción de aquellas que conforme disposiciones reglamentarias, revistan el carácter de reservadas, o secretas- deberán contar, no solo con registro fonográfico, sino con el correspondiente registro videográfico, y que el mismo deberá ser publicado en la página electrónica de esta Escuela, a los efectos de la más amplia difusión y conocimiento de los actos de este Cuerpo, por parte de los demás miembros de esta Comunidad Educativa, y de terceros.

Artículo 2º: Solicitar al señor Rector de esta Escuela disponga la ejecución de los medios técnicos y presupuestarios necesarios, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la mayor brevedad.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Secretaría Académica; a la Dirección General de Administración y Gestión; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 06

ES COPIA FIEL

Dra. MELISA M. ALBARENZA
SECRETARÍA DE ENTRADAS

Mg. Leandro E. Rodríguez
RECTOR

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.